



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Lunes 24 de septiembre de 1973

Núm. 115

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 68

Delegación de atribuciones en el Jefe Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en el 2.º párrafo del artículo 277 del Código de la Circulación, tengo a bien delegar en el Jefe Provincial de Tráfico, las siguientes funciones:

- 1.º Imposición de multas por infracciones en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera, cuya cuantía venga determinada taxativamente por un precepto legal.
- 2.º Acordar los recargos reglamentarios en toda clase de multas.
- 3.º Acordar los apremios patrimoniales por impago de multas, tanto de carácter reglado como discrecional.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palencia 21 de septiembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3051

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2209/1973, de 17 de agosto, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Resoba al de Cervera de Pisuerga. (Palencia). ("Boletín Oficial del Estado" número 226, de 20 de septiembre de 1973).

El Ayuntamiento de Resoba adoptó acuerdo con quórum legal de solicitar la incorporación de su Municipio al limítrofe de Cervera de Pisuerga, ambos de la provincia de Pa-

lencia, en base a su falta de medios económicos para prestar los servicios mínimos obligatorios, reducida población y propósito de obtener los beneficios que otorga el Estado para estos casos. El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, también con quórum legal, acordó aceptar la incorporación.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado el expediente en sentido favorable, y en las actuaciones se ha puesto de manifiesto la realidad de los motivos invocados por la Corporación municipal de Resoba y la conveniencia de la incorporación para que los servicios de este núcleo estén mejor atendidos, concurriendo en el caso las causas exigidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Resoba al de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Carlos Arias Navarro.

3052

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual, aprobó, con el quórum previsto en el artículo 780.2 de la vigente Ley de Régimen Local, el proyecto de contrato de préstamo entre esta Diputación Provincial y el Banco de Crédito Local de España, cuyo importe será destinado a financiar, en parte, un Presupuesto extraordinario para la ejecución del II Plan, también extraordinario, de Cooperación Provincial a servicios municipales.

Las características principales de la operación de crédito a concertar, son las siguientes:

Principal del préstamo, 8.923.245,00 pesetas.
Tipo de interés y comisión anual, 5,50 por 100 y 0,75 por 100, respectivamente.

Duración de la operación, veinte años.

Período de carencia, un año.

Plazo de amortización, en los diecinueve años restantes.

Anualidad de amortización, 815.410,00 pesetas, durante los diecinueve años indicados.

Garantías: Recargo sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780.3 de la Ley de Régimen Local y 284 c) del Reglamento de Haciendas Locales,

se hace público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— pudiendo ser examinado durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 18 de septiembre de 1973.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3030

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

DE INTERES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

A efectos de aplicación presupuestaria, se hace saber: Que con esta fecha se ordena el ingreso en cuenta corriente, a favor de cada uno de los Ayuntamientos, de la participación municipal del 10 por 100 en el Arbitrio Provincial sobre el Tráfico de las Empresas, correspondiente al tercer trimestre de 1973, incluyéndose en el importe que se abona, las diferencias liquidadas por el primer semestre del mismo año.

Palencia 21 de septiembre de 1973.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3039

Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afecta-

das por las obras "Mejora de radio y cambio de rasante en dos curvas en la C.N. - 611, Palencia a Santander, p. k. 79 al 80".

Se inicia el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras mencionadas, al que, por estar incluidas en el programa de inversiones de este Ministerio, le es de aplicación el artículo 41, apartado b), del Decreto 1541/72, del 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia en la tramitación del expediente, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos afectados, que figuran en la relación que luego se dirá, para que el próximo día 10 de octubre, a las once horas, comparezcan en la

Alcaldía del Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra, al objeto de trasladarse al propio terreno, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A la diligencia del levantamiento de las actas previas a la ocupación, deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderados notarialmente, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho e intereses directos sobre bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Jefatura, en el plazo de ocho días, para subsanar errores y completar datos.

RELACION QUE SE CITA

Finca n.º	PROPIETARIO	Naturaleza	Superficie afectada
1	Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra	Baldío	80,00
2	Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra	Baldío	200,00
3	Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra	Baldío	80,00
5	Eustasio San Millán de la Parte	Regadío	1.800,00
6	José San Millán Martín	Regadío	1.560,00
7	Concepción Parra Cobo	Regadío	2.550,00
8	Desconocido	Regadío	1.400,00
9	Obdulia Lobejón Alonso	Regadío	490,00
10	Pedro Lobejón Lobejón	Regadío	850,00
11	Matías Rodríguez Franco	Regadío	90,00

Palencia 15 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3019

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Ampliación al Plan de aprovechamientos de Caza en Montes de Utilidad Pública

RELACION de los aprovechamientos de Caza autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde el día 1.º de agosto de 1973 al 31 de julio de 1974, en los montes de Utilidad Pública a cargo de I. C. O. N. A.

Núm. del monte	Nombre del monte	Pertenenencia	Concepto	TASACION		Anualidad
				Base	Indice	
E - 5	Abajo	Cevico Navero	Subasta	15.000	30.000	1. ^a
E - 6	Espinar	Idem	»	24.000	48.000	1. ^a
E - 9	Carralba	Población de Cerrato	»	23.750	47.000	1. ^a
E	Carrasco	Terradillo de los Templarios	»	7.200	14.400	1. ^a
37 y 41	La Pedrosa y Allende	Brañosera	»	62.000	120.000	1. ^a
32-33-34-35-36	Dehesa y 4 más	Báscones de Ebro y otros	»	28.950	57.900	1. ^a
222	Carrascal	Vega de Bur	»	4.000	8.000	1. ^a
39	La Mata	Orbó	»	20.000	40.000	1. ^a
124	Mata del Caño	Elecha de Valdivia	»	4.500	9.000	1. ^a
125	Matarrebollado	Rebollado de la Inera	»	4.200	8.400	1. ^a
121	Loma y Costana	Porquera de los Infantes	»	6.000	12.000	1. ^a
127	Valdeseñor	Villarén	»	9.000	18.000	1. ^a

Palencia 17 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial (ilegible).

3020

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**PRESIDENCIA**

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal comarcal sustituto de la Agrupación de Fiscalías de Cervera de Pisuerga - Saldaña.

Juez comarcal sustituto de Baños de Cerrato.

Valladolid 14 de septiembre de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3001

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción****PALENCIA.—NUM. 1**

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente con el número 157 de 1973, a instancia de don Policarpo Juárez Gallego, mayor de edad, casado con doña Isabel de Castro García, contratista de obras y vecino de Palencia, calle Manflorido, 1, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente:

Casa en la calle General Mola, de esta Ciudad, señalada con el número 92, que linda por la derecha entrando, con otra de don Policarpo Juárez Gallego, antes de Feliciano Ribote; izquierda, con Faustino Calvo y espalda, con herederos de Víctor Villoldo. Tiene una superficie de ochenta y un metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Fue adquirida por compra hecha a don Moisés Pajares Sendino, en escritura pública otorgada ante el Notario de esta Capital don Ramiro Barbero Arranz, con fecha nueve de agosto de 1972, con el número 1.980.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3028

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 144 de 1973, a instancia de Angel Fuentes Guerra, S. A., contra el Grupo Sindical de Colonización Nuestra Señora del Carmen, Grupo número 2.990, de Cevico Navero y, subsidiariamente, contra los componentes de citado Grupo, don Gonzalo Monge Ortega, don José Monge Ortega, don Dámaso Monge Ortega, don Alipio Miguel Casado, don Raimundo Villahoz Martínez y don Flaviano Monge Monge, hoy contra los herederos de este último o, en su caso, contra la herencia yacente del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 683 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Flaviano o Floriano Monge Monge o, en su caso, la herencia yacente, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado en Palencia a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3036

Juzgados municipales**PALENCIA**

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 119 de 1972, a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Silvino García Ercilla, domiciliado últimamente en Astudillo, contra don Ramón Pulgar Delgado y don Valentín Bustillos, el primero vecino de Bilbao y el segundo de Astudillo, sobre reconocimiento de derecho.

Que habiendo fallecido con fecha veinte de abril del año en curso, el citado señor García Ercilla, por providencia de este día se ha dado por terminada la representación del Procurador don Agustín Tinajas Lago y, por consiguiente, se cita a los herederos o causahabientes del finado, a fin de que dentro del plazo de quince días, se personen en los aludidos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y todo ello de conformidad con lo establecido en el número 7.º del artículo 9.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3037

VALLADOLID.—NUM. 4**Cédula de citación**

Por el señor Juez municipal del Distrito número cuatro de Valladolid, en providencia dictada en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 86 de 1973, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente, a Domingo Garzón Palomo, nacido en día dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y uno, en Fuenteberuela (Burgos), hijo de Federico y Victoria, casado, obrero y con domicilio último en Cevico de la Torre (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que el día veintiséis de octubre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y firmo la presente en Valladolid a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

3035

Juzgados comarcales**BAÑOS DE CERRATO****Requisitoria**

Por la presente requiero a Francisco Alberto Alfonso, cuyas circunstancias personales se desconocen, en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 41/73 que se sigue en este Juzgado, sobre infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles, para que comparezca ante el mismo a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de tres días de arresto menor, como sustitutoria de la multa dejada de satisfacer.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía Judicial que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos expresados.

Baños de Cerrato a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez comarcal, J. José Sertucha.—El Secretario, José Fernández.

3029

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Don Luis Cabeza Gómez, Juez comarcal sustituto, en funciones, de la villa de Cervera de Pisuerga y comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha recibido exhorto del Juzgado municipal número

uno de Burgos, dimanante de juicio verbal civil número 295-73, que en el mismo se tramita, sobre reclamación de 6.862 pesetas, a instancia de CASA VICAN, S. C., vecina de Burgos, calle Madrid, 11, contra don Benigno Sánchez Vargas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guardo, con domicilio en Barrio de Barruelo, y en cumplimiento del mismo, se anuncia SUBASTA de los bienes embargados, propiedad del demandado, que luego se relacionarán, por segunda vez y término de ocho días, la que tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado municipal número uno de Burgos y Sala Audiencia del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia), el día NUEVE de octubre próximo y hora de las DOCE.

Bienes que han de ser subastados

Vehículo marca SIMCA, matrícula P.-15.046, de color gris, en buen estado de funcionamiento.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta, será necesario que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado ante quien concurren o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a esta segunda subasta, VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, que es el setenta y cinco por ciento de la tasación, TREINTA Y CINCO MIL PESETAS, salvo el ejecutante que no precisa tal consignación, que les será devuelta a continuación de la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito y garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de antedicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que el bien mueble objeto de subasta, se halla depositado en poder del demandado don Benigno Sánchez Vargas, en su domicilio de Guardo.

Que la adjudicación se verificará por el Juzgado municipal exhortante, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose los autos en la Secretaría del mismo y pueden ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación y anuncio de referida subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Cervera de Pisuerga a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez comarcal, Luis Cabeza Gómez.—El Secretario, P. S. (ilegible).

3021

Administración Municipal

ALBA DE CERRATO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de suplemento de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alba de Cerrato 14 de septiembre de 1973.
—El Alcalde, Julio Mérida.

3005

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Sobre la caída de aguas a la vía pública.
Idem del tránsito de animales.
Idem servicio de Cementerio.
Idem aprovechamiento de lotes de parcelas comunales.

Calzada de los Molinos 18 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3024

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto de instalación del Parque Infantil en la plaza del Generalísimo Franco, de esta localidad, a los efectos de lo determinado en el artículo 32 de la Ley del Suelo, permanecerá de manifiesto al público durante el plazo de un mes en la Secretaría municipal, para formulación de las pertinentes reclamaciones.

Itero de la Vega 18 de septiembre de 1973.
—El Alcalde (ilegible).

3022

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para arrendamiento de dos fincas rústicas del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para formulación de las reclamaciones oportunas.

Itero de la Vega 18 de septiembre de 1973.
—El Alcalde (ilegible).

3022

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre rústica.
Arbitrio sobre urbana.
Impuesto circulación vehículos mecánicos.
Impuesto sobre circulación de bicicletas.
Tasa desagües en la vía pública.
Tasa entrada de vehículos en domicilios particulares.
Tasa tránsito de animales domésticos.
Tasa rodaje y arrastre.
Arbitrios con fines no fiscales sobre perros.
Cuotas aprovechamiento pastos comunales.
Meneses de Campos 19 de septiembre de 1973. — El Alcalde (ilegible).

3032

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento concertar con la Caja de Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial, un préstamo sin interés de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario para ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua" y de "Alcantarillado", queda expuesto al público referido acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, por término de quince días hábiles, a efectos reglamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local Villanuño de Valdavia 19 de septiembre de 1973. — El Alcalde, Francisco Macho.

3031